



Radicado: D 2025070004878

Fecha: 07/11/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Tipo: DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## DECRETO

### Por el cual se traslada un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05/09/2024 y el Decreto 648 del 19/04/2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20/12/1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “*6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*”

Que mediante el Decreto 2024070003913 del 05/09/2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario indicando que: “*La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; Cuando se originen en: 1. necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. 2. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud. 3. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.*”

"Por el cual se traslada un (a) Directivo Docente Rector (a) en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones"

Que en concordancia con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, se ha pronunciado ante este despacho, haciéndole saber que "La norma faculta a los entes territoriales para la adopción de medidas administrativas necesarias, el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, contempla la administración de la educación como: "Organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, **trasladar**, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes y directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación del municipio (...)."

Que mediante Resolución N° 2025060953178 del 21/10/2025, se le aceptó la renuncia al cargo a partir del 31/12/2025 a la docente **BEATRIZ ELENA VILLEGAS ROLDAN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32555725**, dejando la plaza vacante como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. DE MARIA sede E U ROENDA TORRES, del municipio de YARUMAL, plaza N° 7299.

Que en atención a radicado N° ANT2025ER062407 del 21/10/2025, la docente **MARIA ISABEL VÁSQUEZ FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1042773690**, vinculada en Propiedad, con grado de escalafón 3AM, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, solicitó traslado extraordinario en razón a motivos de salud y situación familiar, en atención a ser reubicada a un establecimiento educativo en el casco urbano del municipio de YARUMAL, en el cual se le garantice su salud, adecuado desarrollo y bienestar del embarazo.

Que por lo expuesto, se hace necesario trasladar a la docente **MARIA ISABEL VÁSQUEZ FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1042773690**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA - MAGÍSTER EN PSICOPEDAGOGÍA, vinculada en Propiedad, con grado de escalafón 3AM, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. DE MARIA sede E U ROENDA TORRES, del municipio de YARUMAL, plaza N° 7299, en reemplazo de **BEATRIZ ELENA VILLEGAS ROLDAN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32555725**, a quien se le aceptó la renuncia al cargo efectuado mediante Resolución N° 2025060953178 del 21/10/2025; la docente VÁSQUEZ FRANCO, viene laborando como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. LLANOS DE CUIVA sede I. E. LLANOS DE CUIVA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de YARUMAL, plaza N° 6372.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación (E),

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General a la docente **MARIA ISABEL VÁSQUEZ FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1042773690**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA - MAGÍSTER EN PSICOPEDAGOGÍA, vinculada en Propiedad, con grado de escalafón 3AM, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. DE MARIA sede E U ROENDA

*"Por el cual se traslada un (a) Directivo Docente Rector (a) en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones"*

TORRES, del municipio de YARUMAL, plaza N° 7299, en reemplazo de BEATRIZ ELENA VILLEGAS ROLDAN, identificada con cédula de ciudadanía N° 32555725, a quien se le aceptó la renuncia al cargo efectuado mediante Resolución N° 2025060953178 del 21/10/2025; según lo expuesto en la parte motiva.

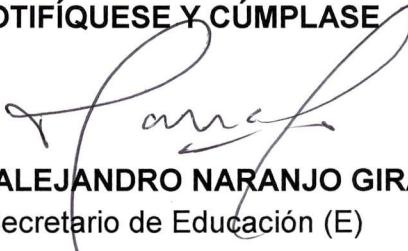
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la docente MARIA ISABEL VÁSQUEZ FRANCO, haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

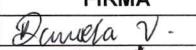
**ARTÍCULO TERCERO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO**  
 Secretario de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela María Velásquez Usme - Técnica Administrativa Contratista		05-11-25
Revisó	Carlos Mario Rojas Gaviria - Técnico Operativo - Líder de planta		05-11-2025
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez - PU - Dirección de Asuntos Legales		07/11/2025
Revisó	Iván Dario Uribe Naranjo - Director de Asuntos Legales		07/11/2025
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez - Subsecretario Administrativo y Financiero		07-11-15

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.